Concepción, 16 de mayo de 2014
Resolución REC-Nº 109/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS 40 COMERCIAL, SUPERMERCADO GRAN AVENIDA, Y EVEREST COMERCIAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA UNC", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 014/14.----------

VISTO

El expediente RSG 1813/14, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción remite el Dictamen Nº 013/2014; correspondiente a la "Adquisición de Elementos de Limpieza para la UNC".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 311165 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 272.478, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Elementos de Limpieza para la UNC".----------

CONSIDERANDO

Que; el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta, correspondiente a 3 (tres) empresas, en su Dictamen Nº 013/14; en referencia a la Contratación Directa Nº 014/14 – PAC Nº 272.478; recomienda la adjudicación a las siguientes empresas; **40 COMERCIAL**, por los ítems 8; 20; 21; y 24; por la suma de G. 5.036.000 (guaraníes cinco millones treinta y seis mil), **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA**, por los ítems 1; 3; 7; 9; 12; 14; 15; 17; 23; 25; 28; 32; 35; y 37; por la suma de G. 3.161.100 (guaraníes tres millones ciento sesenta y un mil cien), y **EVEREST COMERCIAL**, por los ítems 2; 4; 5; 6; 10; 11; 13; 16; 18; 19; 22; 26; 27; 29; 30; 31; 33; 34 y 36; por la suma de G. 8.282.500 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y dos mil quinientos), por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que; de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que; de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

Que; en el Art. Nº 19 incisos k) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; *"...Definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa..."*, y *"...Disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR** a las empresas; ***40 COMERCIAL, por los ítems 8; 20; 21 y 24***; por la suma de *G. 5.036.000 (guaraníes cinco millones treinta y seis mil)*, ***SUPERMERCADO GRAN AVENIDA, por los ítems 1; 3; 7; 9; 12; 14; 15; 17; 23; 25; 28; 32; 35 y 37;*** totalizando la suma de *G. 3.161.100 (guaraníes tres millones ciento sesenta y un mil cien)*, y ***EVEREST COMERCIAL, por los ítems 2; 4; 5; 6; 10; 11; 13; 16; 18; 19; 22; 26; 27; 29; 30; 31; 33; 34 y 36;*** totalizando la suma de *G. 8.282.500 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y dos mil quinientos)*, para la *Contratación Directa Nº 014/14 "Adquisición de Elementos de Limpieza para la UNC"*, I.D. Nº 272.478; acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003; y de conformidad al Dictamen Nº 013/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino

SECRETARIA GENERAL

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

RECTORADO